



NOTIFICACIÓN

| |
|--|
| 1. Miembro que notifica: <u>PANAMÁ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: |
| 2. Organismo responsable: Dirección Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) |
| 3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Fresas/frutilla (<i>Fragaria ananassa</i>); frambuesas (<i>Rubus idaeus</i>), zarzamora (<i>Rubus fruticosus</i>), moras (<i>Rubus glaucus</i>), moras-frambuesa (<i>Rubus sp.</i>); aguacates (<i>Persea americana</i>); frescos para consumo humano y/o transformación |
| 4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: [] Todos los interlocutores comerciales [X] Regiones o países específicos: Argentina; Canadá; Chile; Colombia; Costa Rica; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Guatemala; Honduras; Italia; México; Perú; República Dominicana; Venezuela, República Bolivariana de |
| 5. Título del documento notificado: Requisitos Fitosanitarios de Importación (RFI), para consumo humano y/o transformación: RFI Fresas/frutilla (<i>Fragaria ananassa</i>) origen de Estados Unidos de América (California y Florida), México; RFI frambuesas (<i>Rubus idaeus</i>), zarzamora (<i>Rubus fruticosus</i>), moras (<i>Rubus glaucus</i>), moras-frambuesa (<i>Rubus sp.</i>), origen de Estados Unidos de América (California y Florida), Canadá, Argentina, Chile, Colombia, México, Costa Rica, España y Italia; RFI aguacates (<i>Persea americana</i>) origen de Estados Unidos de América (California y Florida), Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Perú, República Dominicana y Venezuela. Idioma(s): español. Número de páginas: https://mida.gob.pa/requisitos-fitosanitarios-para-importacion-sv/ |
| 6. Descripción del contenido: En cumplimiento de las facultades legales otorgadas al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) mediante la Ley 206 de 30 de marzo de 2021, que crea la Agencia Panameña de Alimentos (APA), la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, notifica a las Autoridades Fitosanitarias de sus socios comerciales que ha actualizado los RFI para Fresas/frutilla, frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas, aguacates frescos para consumo humano y/o transformación, originarios de los países indicados en cada RFI. En este sentido, se adjunta los veintisiete RFI para que los socios comerciales indicados en el punto 4, puedan emitir comentarios de considerarlo necesario y sean remitidos al correo: vigilanciafito@mida.gob.pa . |
| 7. Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [X] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [X] protección del territorio contra otros daños causados por plagas. |

| |
|--|
| <p>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): NIMF No 20, Directrices sobre un sistema de reglamentación de importaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p> |
| <p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p> |
| <p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.</p> |
| <p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p> |
| <p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 13 de julio de 2024</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información.</p> <p>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV) Rio Tapia, Tocumen, apartado 081601611, Zona 5, Panamá Tel: +(507) 504 4663 Correos electrónicos: prodriguez@mida.gob.pa vigilanciafito@mida.gob.pa</p> |
| <p>13. Texto(s) disponible(s) en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV) Rio Tapia, Tocumen, apartado 081601611, Zona 5, Panamá Tel: +(507) 504 4663 Correos electrónicos: prodriguez@mida.gob.pa vigilanciafito@mida.gob.pa</p> |